

Resolución Directoral

San Martín de Porres, 29 de diciembre de 2017

VISTO:

Expediente N° 17-000746-001, de fecha 19 de enero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Seguridad en el trabajo es uno de los aspectos de mayor importancia en la actividad laboral, entendida como aquel conjunto de elementos internacionales que tienen por objetivo establecer una política de seguridad y salud en el centro de trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos, a fin de evitar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales a partir de la mejora de condiciones de trabajo en la actividad con el propósito a salvaguardar la seguridad y salud de los empleadores y trabajadores;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales que permitan el trabajo en un entorno laboral seguro para todas las trabajadoras y trabajadores en el Perú;

Que, el artículo 4° de la citada Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, asimismo, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece como una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-TR, se aprobó el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021, que tiene como finalidad promover una cultura de prevención de riesgos laborales, a través del desarrollo de actividades que den cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, involucrando a los diversos sectores del Estado cuya competencia se encuentra relacionada a la seguridad y salud en el trabajo;

Que, según Acta N° 003-2017-CSST-INSM-"HD-HN", de fecha 20 de diciembre de 2017, el Comité, de Seguridad y Salud en el Trabajo, que fuera reconstituido mediante Resolución Directoral N° 165-2017-DG/INSM-"HD-HN"-2017, aprobó por unanimidad el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017, del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado -Hideyo Noguchi";

Que, en concordancia con las normas antes descritas y contando el citado Plan Anual con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto, según Nota Informativa N°182-2017-OEPE-INSM-"HD-HN", resulta procedente emitir el presente acto resolutivo, con eficacia anticipada de acuerdo a lo previsto en numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que establece "(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)";



N. YACTAYO G.



C. CÉSPEDES C.



M. PISCO E.



J. RIOS P.



M. BALLON T



Resolución Directoral

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Director Adjunto de la Dirección General; y;

De, conformidad con la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, Decreto Supremo N°005-2017-TR, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, literal e), del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", aprobado por Resolución Ministerial N°462-2006/MINSA, Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2017, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017, del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado -Hideyo Noguchi", el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral, en el Portal de Internet Institucional.

Regístrese y comuníquese,

- cc.
- () Dirección Adjunta
 - () Dirección Ejecutiva de Administración
 - () Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - () Oficina de Asesoría Jurídica
 - () Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - () Oficina de Personal
 - () Órgano de Control Institucional
 - () Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
[Firma]
Med. Psq. N°E MARCIAL YACTAYO GUTIÉRREZ
Director General (e)
CMP. 13269 RNE. 4547



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud Mental
"Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"

OFICINA DE PERSONAL

Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"**

2017



A. GARCIA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud Mental
"Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"

AUTORIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"

Med.Psq. Noé Marcial Yactayo Gutierrez
Director General del Instituto Nacional de Salud Mental "HONORIO DELGADO –
HIDEYO NOGUCHI"

G.P.Carlos Humberto Céspedes Coronado
Director Adjunto del Instituto Nacional de Salud Mental "HONORIO DELGADO –
HIDEYO NOGUCHI"

Med. Ciruj. Miguel Angel Salas Vences
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de
Salud Mental "HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"

Lic. Adm. Anita García Arce
Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud Mental "HONORIO
DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"

Dra.SP. Elizabeth Alvarado Chávez
Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de
Salud Mental "HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. PROPÓSITO	3
III. ALCANCE	3
IV. MARCO NORMATIVO	3
V. GENERALIDADES INSTITUCIONALES	5
VI. POLÍTICA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	7
VII. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	8
VIII. OBJETIVOS	10
IX. ESTRATEGIAS	11
X. COMPONENTES /ACTIVIDADES	11
XI. RESPONSABILIDADES	13
XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	15
XIII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	16
XIV. PRESUPUESTO	19
XV. FINANCIAMIENTO	20
XVI. EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD	21
XVII. GLOSARIO DE TÉRMINOS	21
XVIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	22





I. INTRODUCCIÓN

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo no se limita a cuidar las condiciones físicas del trabajador, sino que también se ocupa de la cuestión psicológica. Para los empleadores, la seguridad y salud en el trabajo supone un apoyo al perfeccionamiento, al mantenimiento de su capacidad de trabajo a promover y proteger la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

El personal de salud en sus tareas cotidianas no están exentos de riesgos de naturaleza física, química, biológica o generados por la interacción con el medio ambiente de trabajo (ergonómico y psicosocial); por tanto, se debe poner énfasis en el mantenimiento de un ambiente de trabajo saludable.

De acuerdo a la política nacional laboral se deben crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el desarrollo de una cultura de prevención eficaz, como uno de los deberes de los empleadores y con la participación responsable de los trabajadores.¹

Para tales propósitos, se ha formulado el presente Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual establece en función a la política nacional, las acciones que llevará a cabo el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" durante el 2017.

II. PROPÓSITO

Promover una cultura de prevención de riesgos laborales a cargo de los empleadores y trabajadores involucrados, a fin de evitar daños en la salud, accidentes, incapacidad y fallecimiento del trabajador.

III. ALCANCE

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo alcanza a todo trabajador (a) en todos los servicios del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" y terceros. Asimismo, en aplicación a los principio de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 29783 en lo que resulte aplicable.

IV. MARCO NORMATIVO

4.1 Normas Internacionales

- En relación con los convenios internacionales en materia de salud y seguridad en el trabajo a nivel de la OIT, el Perú ha ratificado 64 Convenios (182, 176, 139, 138).
- Decisión 584 "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo". Promueve el logro de un trabajo decente garantizando la protección de la seguridad y la salud en el trabajo a través de criterios generales para orientar una adecuada política preventiva en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución 957, Reglamento de la Decisión N° 584.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Decreto Ley N° 22129 de 1978, es más específico al señalar que tales condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias le deben asegurar a toda persona el derecho a la seguridad e higiene en el trabajo, así mismo el derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental que requiere del mejoramiento de todos los aspectos de la





seguridad e higiene en el trabajo y del medio ambiente, así como la prevención y tratamiento de enfermedades profesionales entre otras.

4.2 Marco Normativo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Constitución Política del Perú. 1º, 2º inciso 1) y 2), 7º, 9º, 10º, 11º, 22º y 23º. 4ta DFT. Regula de manera general el derecho a la vida, a la integridad física, psíquica y moral, a la salud, a la seguridad social, al trabajo, al respeto de los derechos fundamentales dentro de la relación laboral. La interpretación de los derechos según los tratados de DDHH.
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo
Se ha publicado la Ley N°30222, Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo los principales cambios los siguientes:

- Liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Licencias de los miembros del Comité
- Exámenes médicos
- Adecuación del trabajador al puesto de trabajo
- Enfoque preventivo

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Reglamenta la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. Aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR- Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. 085-2013-TR, Sistema Simplificado de Registros del sistema de Gestión de SST para MYPE.
- D.S. 014-2013-TR, Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del SGSST.
- R.M. 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de Riesgo Disergonómicos.
 - Ley 30222, Modificatoria de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - D.S. 006-2014-TR, Modificatoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - D.S. 010-2014-TR Norma Complementaria para Aplicación de la Única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30222.
- D.S. 012-2014-TR Aprueba registro único de información de accidentes de trabajo.
- R.M. 312-2011-MINSA, Documento Técnico Protocolo de los exámenes médicos ocupacionales por actividades.
- R.M. 004-2014-MINSA, Modificatoria del Protocolo de exámenes médicos ocupacionales.
- R.M. 571-2014-MINSA, Modifican documento técnico del Protocolo de Exámenes Médicos ocupacionales.
- Constitución Política del Perú. a) Art.2 inc.22. El derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida,





Art. 7 El derecho a protección de la salud de las personas, c) Art. 23 El trabajo es objeto de atención prioritaria del Estado.

- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, D.S. 057-04/PCM
- Norma Técnica para el Manejo de los Residuos Sólidos Hospitalarios, R.M. N° 217-2004/MINSA)

V. GENERALIDADES INSTITUCIONALES

5.1 Visión:

"Promover en las personas, a través de un efectivo liderazgo, estilos de vida saludables, gestionando, conduciendo y articulando eficientemente los servicios de salud, con infraestructura y equipamiento apropiados, recursos humanos calificados, actualizados permanentemente y comprometidos en brindar un cuidado integral, con calidez, potenciando la docencia e investigación científica que identifique los problemas de salud y brinde soluciones, a fin de garantizar el ejercicio pleno de derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en paz "



5.2 Misión:

"Somos un organismo público que conduce y articula la más importante, moderna y efectiva red de prestación de cuidado integral de la salud para todos y por todos, contribuyendo a fortalecer un sistema nacional de salud, que tenga como principios: Universalidad, equidad, solidaridad, integralidad, accesibilidad y calidad, para avanzar en el logro del máximo grado de bienestar de la sociedad como parte del desarrollo del país.

5.3 Denominación:

Unidad ejecutora: 005- "Instituto Nacional de Salud Mental —Honorio Delgado - Hideyo Noguchi": Unidad ejecutora: 005- Instituto Nacional de Salud Mental



5.4 Naturaleza:

El Instituto Nacional de Salud Mental —Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", es un Órgano Desconcentrado dependiente de la Jefatura del IGSS, encargado de desarrollar las funciones de investigación, docencia y atención especializada en el campo de la salud mental.

5.5 Objetivos Estratégicos Institucional:

Los objetivos estratégicos institucionales son:

- a) Desarrollar, gestionar, ejecutar y difundir las investigaciones en salud mental y de la atención de los trastorno mentales prevalentes
- b) Desarrollar y ejecutar programas de transferencia tecnológica en promoción de salud mental, prevención, atención y rehabilitación de los trastornos prevalentes dentro de la función de rectoría.
- c) Promover la mejora de los accesos y calidad de las prestaciones especializadas en salud mental del instituto, de manera integrada a la red de servicios de salud.
- d) Desarrollar o promover una gestión moderna, eficiente y de calidad en todos los niveles de la organización
- e) Fortalecer la gestión y el desarrollo del recurso humano, promoviendo el desarrollo de la cultura organizacional.



- f) Organizar e implementar según la pertinencia y correspondencia el sistema de referencia y contra referencia y construir la Red de Salud Mental.
- g) Diseñar el sistema de Información en salud mental con la capacitación correspondiente del recurso humano en concordancia con la Autoridad Sanitaria Nacional.

5.6 Objetivos Funcionales de la Oficina de Recursos Humanos vinculados a la salud ocupacional

- a) Implementar y garantizar la seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles de la organización institucional, fomentando la cultura de promoción de la salud, prevención y control de riesgos laborales inherentes a los procesos asistenciales, administrativos, de apoyo, docencia e investigación con la participación efectiva de los trabajadores.
- b) Velar por el cumplimiento de las Normas establecidas para evitar o disminuir la exposición a los riesgos del ambiente nosocomial (biológicos, químicos, físicos, ergonómicos, psicosociales y otros) para los pacientes, personal de salud, visitas, alumnos y otras personas que ingresen al Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi".



VI. POLÍTICA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" respetando el derecho a la salud laboral de sus trabajadores, a quienes considera como recursos primordiales para el logro de sus funciones adoptando la siguiente política de salud y seguridad en el trabajo.

6.1 Objeto de la Política

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" tiene por objeto, promover la prevención de riesgos de los servidores civiles en el ejercicio de su labor que pueda afectar su salud o integridad; así como la protección del patrimonio de la entidad y el medio ambiente.



6.2 Principios de la política

Se asume los principios de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por el Ministerio de Salud:

a. Prevención

Establecer medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de toda trabajadora y trabajador, considerando todos los factores que incidan en la seguridad y salud en el trabajo.

b. Responsabilidad Institucional

Asumir oportunamente las implicancias económicas, de gestión y las contempladas en las normas vigentes, derivadas de un accidente o enfermedad que sufra un trabajador en el desempeño de sus actividades productivas.

c. Universalización

Gestionar el aseguramiento de todos los riesgos del trabajo a todas las trabajadoras y trabajadores en todas las actividades productivas de bienes y servicios.

d. Información y Capacitación



Capacitación e información sobre temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

e. Gestión Integral

Integrar la promoción de la seguridad y salud en el trabajo dentro de la gestión general de todas Direcciones Ejecutivas, Departamentos, Oficinas y Servicios generales.

f. Atención Integral de Salud,

Garantizar que toda persona que trabaje cuente con ambientes de trabajo saludables y fomentar estilos de vida saludable.

Garantizar que toda persona que sufra un accidente de trabajo o enfermedad profesional reciba todas las prestaciones que requiera para su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

g. Consulta y Participación.

Promover mecanismos que aseguren la participación efectiva de trabajadores a través de sus sindicatos, asociaciones, etc. así como también de los directores y jefes de las diferentes áreas de trabajo en la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.



6.3 Ejes de acción de la Política

- a. **Eje de Acción N° 1:** Marco Normativo "Promover un marco normativo armónico, coherente e integral sobre seguridad y salud en el trabajo, adaptado a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y Trabajadores".
- b. **Eje de acción N° 2:** Información "Fomentar una red integrada de información sobre seguridad y salud en el trabajo que promueva la elaboración, implementación y evaluación de las acciones de promoción y prevención".
- c. **Eje de acción N° 3:** Cumplimiento "Promover el cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, mediante el fortalecimiento de la fiscalización y la promoción de mecanismos de autoevaluación de los sistemas de gestión".
- d. **Eje de acción N° 4:** Fortalecimiento de capacidades Fortalecer las capacidades de los actores del sistema de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de acciones eficaces de promoción y prevención.
- e. **Eje de acción N° 5:** Protección Social Promover la universalización del aseguramiento frente a los riesgos laborales
- f. **Eje de acción N° 6:** Consulta y participación, fomentar el diálogo y la participación efectiva de los actores sociales en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.



VII. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

El Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi" se encuentra ubicado en el distrito de San Martín de Porres sobre un área de 46.000 m² de los cuales 10.000 son construidas, siendo el resto del terreno extensas áreas verdes.

7.1 Recursos humanos

7.1.1 Jornada Laboral de los trabajadores del "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi"

Existen 483 trabajadores en calidad de nombrado, personal a Plazo Fijo 4 y personal CAS 103.

Respecto a la Jornada Laboral de los trabajadores de la Institución tanto asistencial y administrativo.

PERIODO	HORARIO DE TRABAJO	TURNO	TIPO DE PERSONAL
Lunes a Jueves	7.45am a 15.00	mañana	Consultorios externos de las DEIDAES, Dirección Ejecutiva



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud Mental
"Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"

Viernes	7.45 a 14.45		de apoyo a la investigación, enfermería, administrativo y servicios generales. Excepto: lavandería, seguridad, transporte y casa de fuerza.
Lunes a Domingo	7.00 a 13.00 horas	mañana	Nutrición, lavandería, seguridad, transportes, Hospitalización
	13.00 a 19.00	tarde	
	19.00 a 7.00	nocturna	
	7.00 a 19.00	diurna	
	8.00 a 20.00	diurna	Médicos de Emergencia
	20.00 a 8.00	nocturna	



7.1.2 Situación de salud de los trabajadores INSM "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi":

Existen unidades orgánicas donde los trabajadores están expuestos a riesgo de estrés y síndrome de estrés laboral como los servicios de Emergencia, Atención rápida y hospitalización son los lugares donde se observa mayor carga asistencial.

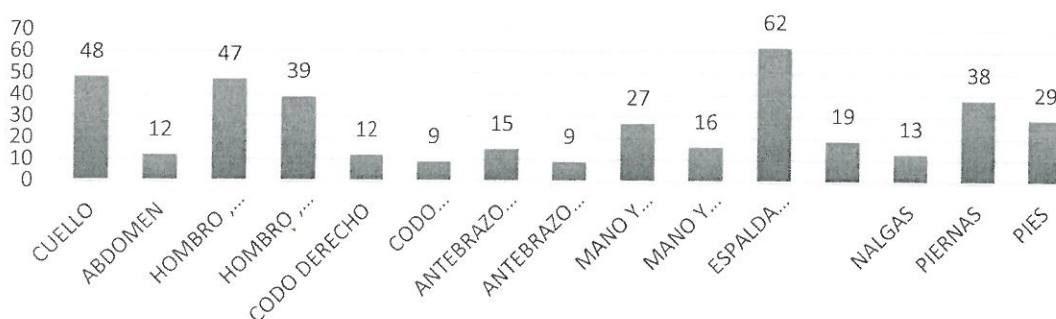
En la evaluación ergonómica que se realizó a los trabajadores del área administrativa del INSM "HD-HN" en el año 2015 -2016 se encontró problemas ergonómicos producto de la realización de las actividades: TABLA N° 1, EXPRESA LOCALIZACIÓN DEL DOLOR – PERSONAL ADMINISTRATIVO-2015, hay peligros como que en algunas

Oficinas no cuentan con sillas ergonómicas, monitor no ubicado en un ángulo de 90°, las mesas donde hacen las anotaciones están por debajo de la cintura, sillas sin apoyo de brazo que no forma un ángulo de 90°, uso de mouse por más de 6 horas, dolor de miembros inferiores y sedentarismo teniendo como consecuencia el riesgo de presentar lesiones musculoesqueléticas.



TABLA N° 1

LOCALIZACION DEL DOLOR-PERSONAL ADMINISTRATIVO-2015



7.2 Caracterización de los Servicios que brinda la institución.

Direcciones Ejecutivas de Investigación, Docencia y Asistencia Especializada (DEIDAEs): Niños y Adolescentes, Adultos y Adulto Mayor, Salud Colectiva, Adicciones y de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento: Laboratorio, Neurología, Farmacia, Nutrición, Psicología y de Servicio Social.



Departamentos: Emergencia y Rehabilitación Oficina de Investigación y Docencia, Oficinas Administrativas y Servicios Generales.

Cartera de servicios

- a. Atención ambulatoria: Niños y Adolescentes, Adultos y adulto Mayor, Adicciones.
- b. Intervención Breve: Atención médica-atención de enfermería y por psicología.
- c. Rehabilitación: funcional, psicosocial, profesional. Cuenta con sala de carpintería, repostería, cocina, gimnasio
- d. Atención en Hospitalización: Adultos y adulto Mayor, Adicciones, Niños y Adolescentes
- e. Atención de Emergencias: Durante 24 horas y con salas de observación.
- f. Atención comunitaria: En Centros de Salud, Instituciones Educativas
- g. Capacitación y Docencia
- h. Acompañamiento clínico y psicosocial
- i. Vigilancia epidemiológica



7.3 Situaciones y/o elementos que implican riesgos en el INSM "HD-HN"

7.4

SITUACIÓN/ELEMENTO	RIESGO
Jeringa – aguja	Punción, contaminación
Ropa contaminada	Contacto con piel, contaminación e infección cruzada.
Violencia de pacientes al personal de salud	Lesiones físicas(mordedura humana)
Sedentarismo en el trabajador	Obesidad
Exposición a insumos de laboratorio	Contaminación, punción
Carga laboral (asistencial, administrativa, otros) incrementada	estrés, malas relaciones interpersonales Deterioro del rendimiento laboral
Falta de control médico ocupacional	Progresión de enfermedades.
Falta de estrategias para promover integración de trabajadores	Debilitamiento de trabajo en equipo Rutinización
Turnos rotativos	Alteraciones ritmo vigilia sueño
Relaciones interpersonales	Su deterioro afecta calidad de trabajo
Complicaciones y/o iatrogenias durante la atención a usuarios	Riesgo de ser judicializados
Interacción casa-trabajo: conflicto de exigencias, problemas de la doble presencia	Estrés, ansiedad
Hostigamiento psicológico en el área laboral	Estrés, ansiedad, baja autoestima,

Intervenciones o Programas de Protección de la Salud del Trabajador:

7.4.1 Oficina Bienestar de personal

- Campaña de Salud Visual
- Despistaje de Salud para trabajadores intervención con ESSALUD



- Gestión de contingencias: Trámites de subsidio ESSALUD, por enfermedad, maternidad, lactancia, inscripciones. Visitas domiciliarias y/o hospitalarias.
- Atención de casos sociales, atención por accidentes de trabajo, atención por emergencias de salud, soporte por fallecimiento.
- Gestión de la cuna jardín y el lactario
- Reconocimiento de la Mujer y madre trabajadora y a la figura masculina y padre trabajador
- Programa de vacaciones útiles. Tiene el objetivo de brindar espacios de aprendizaje y de actividades socioculturales generando contacto entre los hijos del personal y sus padres.

VIII. OBJETIVO

8.1 Objetivo General

- Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles del INSM"HD-HN" fomentando la cultura de promoción de la salud, prevención y

Control de los riesgos laborales inherentes a los procesos asistenciales, administrativos, de apoyo, docencia e investigación con la participación efectiva de los trabajadores..



8.2 Objetivos específicos

- Implementar los diferentes procesos para atender la salud laboral de trabajadoras (es), en especial de aquellos con mayor vulnerabilidad o exposición a riesgos.
- Capacitar al personal de la Institución en la prevención y control de los riesgos laborales, accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Elaborar los IPERC (identificación de peligros y evaluación de riesgos y control) y Mapa de Riesgo del INSM"HD-HN" que contribuya a la prevención y control los riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Minimizar y Controlar los Riesgos en los Procedimientos, instalaciones o situaciones que puedan causar accidentes e incidentes a las/los trabajadoras.
- Desarrollar campañas sobre Ergonomía, alimentación saludable. Y Prevención de varices.

IX. ESTRATEGIAS



- Coordinar con las diferentes Jefaturas para que brinden las facilidades a los trabajadores y tengan participación activa en las actividades preventivo-promocionales que realiza el Área de Salud Ocupacional.
- Coordinar con las Universidades de Convenio Institucional para el Apoyo en la Evaluación Especializada. .

X. COMPONENTES ACTIVIDADES

10.1 Componente 1: Vigilancia Ambiental - Control y prevención de riesgos ambientales

Las acciones principales de este componente comprenden el Control de los Riesgos Psicosociales, Físicos, Químicos, Biológicos, Ergonómicos y otros ambientales que garanticen la Salud y Seguridad de cada uno de los trabajadores en las áreas asistenciales, administrativas, de investigación y de docencia.

Se enfatizará a la participación de los directivos, jefes, coordinadores líderes sindicales o gremiales y los mismos trabajadores de las diversas instancias del Instituto en la detección y búsqueda de soluciones adecuadas y posibles dentro de los medios físicos y económicos de la institución.



Este componente comprende:

-Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales (IPER) y la elaboración de los mapas de riesgo de todas las áreas del INSM "HD – HN", en cumplimiento del Artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. Esta evaluación permitirá valorar los peligros presentes y posibles que guarden relación con el ambiente o con la organización del trabajo. Asimismo, facilitará la determinación de las medidas y las estrategias así como la periodicidad del control y monitoreo.

-Inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo- supervisión sobre el uso de los equipos de protección personal (EPP) los trabajadores deberán hacer uso de los EPP en la función que desarrollan.

-Los peligros detectados durante las inspecciones serán clasificados de acuerdo a su severidad de manera tal que las recomendaciones para su control o eliminación sean consistentes con su potencial de pérdidas.

-Las inspecciones serán realizadas por el personal responsable del Área de Salud Ocupacional y si fuera necesario con un representante del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

Cuando ocurra un accidente o incidente de trabajo el Jefe comunicará inmediatamente al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo esto sería en días laborables, si fuese días feriados emitirá un informe para elevar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Según el caso se presentará al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su correspondiente evaluación y medidas correctivas. Todo accidente e incidente laboral será previamente evaluado por el médico de Emergencia y si el TAP necesita ser trasladado a ESSALUD se hará uso del Seguro Complementario de riesgo laboral por los accidentes de trabajo (SCTR).

10.2 Componente 2: Vigilancia de la salud

Este componente comprende:

- Evaluación del estado de salud de todo trabajador (a).
- Los trabajadores de la institución serán evaluado de acuerdo a su área laboral.
- Evaluación médica ocupacional: detección musculo esquelética, diabetes e hipertensión arterial.

10.3 Componente 3. Capacitación, Inducción e Información.

- Se considera necesario garantizar que todo trabajador, independientemente de su condición laboral, reciba la información suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos del trabajo, tanto al inicio en el momento de su contratación o en un cambio de puesto de trabajo, como en forma continua a lo largo de su permanencia en la institución. Los contenidos serán de carácter general y específico para cada puesto.
- En este componente se incluyen todas las acciones de capacitación, inducción y socialización / difusión de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo 29783 y del Plan de Accidentes e Incidentes .
- Ergonomía
- Medidas de bioseguridad: Equipo de Protección Personal.
- Prevención de la Tuberculosis Pulmonar.





10.4 Componente 4: Higiene y Prevención

- Prevención de enfermedades Transmisibles:
- Campaña de lavado de manos.
- Supervisión para la Protección Respiratoria en áreas asistenciales porque los trabajadores están expuestos a patógenos de transmisión aérea como el Mycobacterium Tuberculosis o agentes químicos (formaldehído) o ácaros y hongos en las áreas de archivo. A pesar de que la protección respiratoria es una medida complementaria, representa la única medida tomada para la prevención de TBC. Por lo tanto, es importante la dotación y el uso correcto de respiradores N 95 que garanticen la protección de los trabajadores en la atención al paciente.
- Vacunación contra hepatitis, influenza estacional, sarampión y la rubeola.
- Prevención de Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME)
- Prevención de Riesgo Disergonómicos: ejercicios que se realizará durante los períodos de trabajo con una duración de entre 5 y 10 minutos, sin modificar la vestimenta del trabajador ni su lugar de trabajo.
- Nutrición Saludable.



10.5 Componente 5: Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las acciones de este componente aseguran la ejecución del plan y los programas en salud ocupacional mediante:

- Elaboración del Plan de Prevención y Control de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La coordinación técnica - administrativa en los niveles
- Reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Seguridad Y Salud en el Trabajo.
- Reuniones de coordinación intra institucional
- El control de la ejecución de las medidas de seguridad y protección, será realizado por el Área de Salud Ocupacional y en forma facultativa por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
previamente se establecerá las pautas para la adecuada selección, adquisición y uso de los equipos de protección personal.
- Evaluación de la efectividad del Programa



XI. RESPONSABILIDADES

11.1 Dirección General

- Hacer cumplir el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del INSM"HD-HN"
- Asegurar los recursos humanos y materiales necesarios que posibiliten la implementación y operación de las actividades contenidas en el Plan.

11.2 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Asesorar técnicamente a la Dirección General y a la línea de mando en el control de los riesgos del trabajo.
- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, asistenciales, otras instalaciones, maquinaria y equipo a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo.
- Monitorear el cumplimiento y eficacia de las recomendaciones en el IPERC.



11.3 Oficina de Personal

Atraves del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del INSM"HD-HN" .

11.4 Dirección Ejecutiva de Apoyo al Tratamiento y al Diagnóstico

Brindar las facilidades al personal para el cumplimiento de las actividades del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.5 Directores de las DEIDAEs y Jefes de Servicio / Oficinas

- Cumplir con las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Supervisar que personal bajo su responsabilidad cumpla con los procedimientos para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Notificar los riesgos, accidentes e incidentes y enfermedades ocupacionales que puedan presentarse en el área de trabajo.
- Verificar el uso de los equipos de protección personal (EPP), según la especificidad de la actividad o servicio.
- Notificar inmediatamente al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los accidentes e Incidentes concernientes al personal a su cargo.
- Brindar las facilidades para que el personal del Área de salud ocupacional cumpla con las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.



11.6 Trabajadores

- Participar efectiva y constructivamente, a través de sus respectivos representantes gremiales en la planificación, ejecución y evaluación del Plan y los Programas de Salud Ocupacional.
- Realizar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de trabajo establecidos cumpliendo con el llenado de la Ficha de Autoevaluación Laboral.
- Usar obligatoriamente sus respectivos equipos de protección personal (EPP), por área de riesgo.
- Informar a su Jefe de Servicio cualquier peligro ó riesgo detectado durante su trabajo(según formato de responsabilidad)..
- Participar activamente en las capacitaciones programadas.
- Cumplir con la programación de las Inmunizaciones realizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y según amerita el trabajador al ser evaluado por el especialista deberá cumplir con su participación.
- Participar activamente en la Identificación de Peligro y Riesgo y Control(IPERC)



XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud Mental
"Honorio Delgado - Hildeyo Noguchi"

COMPONENTE / ACTIVIDAD	PERIODO 2017			
	1ER TRIM	2DO TRIM	3ER TRIM	4TO TRIM
Vigilancia Ambiental - Control y Prevención de Riesgos Ambientales				
Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales (IPER), mapas de riesgo				
Inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo - supervisión				
Vigilancia de la Salud				
Evaluación ocupacional por el especialista y examen de laboratorio.				
Evaluación pre-vacacional (Laboratorio)				
Vigilancia de accidentes e incidentes laborales.				
Capacitación ergonómica				
Capacitación, Inducción e Información				
Formulación del plan de capacitación SST				
Sesiones de capacitación en servicio				
Higiene y Prevención				
Campaña de lavado de manos				
Monitoreo del uso de los EPP (equipo de protección personal) (estadística, enfermería-servicios generales-hospitalización y consultorios externos)				
Inmunizaciones contra hepatitis, influenza estacional, tétanos.				
Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Elaboración del plan de prevención y control de seguridad y salud en el trabajo				
Manual de procedimientos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo MAPRO				
Evaluaciones de la actual cobertura del seguro complementario de riesgo laboral por los accidentes de trabajo con EsSalud u otros				
Reuniones técnicas – gestión				
Informes evaluativos del programa				





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud Mental
"Honorio Delgado - Hildeyo Noguchi"

XIII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

COMPONENTE	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD MEDIDA	PERIODO	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDAD				RESPONSABLE	
				META	I	II	III		IV
Componente 1: Vigilancia Ambiental - Control y prevención de riesgos ambientales	Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales (IPER), mapas de riesgo	Informe IPER	2017	2		1			Área de Salud Ocupacional.
	Inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo - supervisión	Informe de visita	2017	40	10	10	10	10	
Componente 2: Vigilancia de la salud	- Evaluación del estado de salud de trabajadoras (es) ▪ Eval. Ocupacional. por médico especialista	Informe	2017	2			1	1	Área de Salud Ocupacional.
	- Evaluación Ergonómica	Informe	2017	1			1		Ofic. de Personal – Área de Bienestar de Personal Área de Salud Ocupacional.
Componente 3: Capacitación, Inducción e Información	- Plan de Capacitación en TB.	Plan Aprobado	2017	2	2				Área de Salud Ocupacional.
	- Programa Preventivo: Posturas saludables								
	- Sesiones de capacitación en servicio	sesiones	2017	30	10	5	10	5	Área de Salud Ocupacional.
	- Prevención de enfermedades Transmisibles: Campaña de lavado de manos.	Informe de campaña	2017	2		1		1	Área de Salud Ocupacional.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud Mental
"Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"

Componente 4: Higiene y Prevención	- Supervisión para la Protección Respiratoria.	Informe de supervisión	2016	4	1	1	1	1	1	Área de Salud Ocupacional.
	- Inmunizaciones:	Persona vacunada	2016	200	100	30	50	20		Área de Salud Ocupacional. Of. Epidemiología
	- Prevención de desórdenes músculo esqueléticos (DME) ▪ Prevención del riesgo disergonómicos.	Grupos / servicios protegidos	2016	48	---	1	1	1		Área de Salud Ocupacional.
		Informe Sesiones Plan	2016	1			1			
Componente 5: Gestión de seguridad y salud en el trabajo	- Formulación Doc. de Gestión: ▪ Elaboración del Plan de Prevención y Control de Seguridad y Salud en el Trabajo	Informe de reuniones (actas)	2016	12	3	3	3	3		Área de Salud Ocupacional.
	- Reuniones técnicas – gestión	Informe	2016	1						Salud Ocupacional
	- Evaluación de la actual cobertura del seguro complementario de riesgo laboral por los accidentes de trabajo con EsSalud u otros.	Informe	2016	1				1		Ofic. de Personal – Área de Bienestar de Personal
	- Informes evaluativos del programa	Informe	2016					1		Área de Salud Ocupacional.





XIV. PRESUPUESTO

COMPONENTE/ACTIVIDAD	Especifica de Gasto			TOTAL
	23,15,12	23,18,21	23.27.11.99	
COMPONENTE 1 Vigilancia Ambiental-Control y Prevención de Riesgos Ambientales	2,000		2,000	4,000
COMPONENTE 2: Vigilancia de la salud	2,000	2,000	2,000	6,000
Componente 3: Capacitación, Inducción e Información	500			500
Componente 4: Higiene y Prevención	500			500
Componente 5: Gestión de seguridad y salud en el trabajo	500			500
	5,500	2,000	4,000	11,500





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud Mental
"Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"

XV: FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi"

XVI. EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD

Los logros del Programa de Seguridad y Salud y en el Trabajo del INSM "HD-HN" deberá medirse trimestral en los siguientes aspectos:

- 1° Logro de las metas establecidas en el programa
- 2° Implementación de las recomendaciones del Comité de seguridad y Salud en el trabajo, para ello se tendrá como punto de partida los informes de supervisión del Comité.
- 3° Avance global en la ejecución del Programa (Informes)

Asimismo, para medir los resultados del programa (efectividad) se establecerán indicadores específicos para cada una de las siguientes categorías:

- Control y prevención de riesgos laborales.
- Desarrollo o adecuación del marco normativo
- Desarrollo de las capacidades del personal para la promoción de la salud, así como, para el control y prevención de riesgos.
- Implementación del sistema de vigilancia ambiental y vigilancia en salud en el trabajo del INSM.



XVII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

✚ **Accidente:**

Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce pérdidas como lesiones a las personas, daño a la propiedad, derroches y/o impacto al medioambiente.

✚ **Acción Correctiva:**

Acción tomada para eliminar la causa del incumplimiento de un requisito legal o del sistema de seguridad e higiene ocupacional detectada u otra situación indeseable a acción correctiva se toma para prevenir que algo vuelva a producirse.

↓ **Casi Accidente:**

Acontecimiento no deseado, el que bajo circunstancias ligeramente diferentes podría haber resultado en lesiones a las personas, daño a la propiedad o pérdidas en el proceso.

✦ Causas Básicas:

Corresponden a las razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares. Estas causas comprenden de dos categorías: Factores Personales y Factores del Trabajo.

- ✦ **Factores Personales:** son aquellos relacionados con las capacidades, conocimientos, habilidades, motivaciones y estado mental de los trabajadores

✦ **Factores del trabajo:** son los relacionados con el liderazgo y desempeño de la línea de mando, los diseños de los puestos de trabajo, las adquisiciones, los estándares de trabajo, el mantenimiento.

↓ Causas Inmediatas:

Son las circunstancias que se presentan justamente antes de que ocurra el accidente, por lo general son observables. Comprenden los Actos y Condiciones Sub estándares. Acto Sub-estándar: Actos u omisión del trabajador, que lo desvía de un procedimiento o de la forma aceptada como correcta para efectuar una tarea.

✦ **Condición Sub-estándar:** Son aquellas condiciones del ambiente de trabajo que no cumplen con los estándares establecidos. Corresponden a esta categoría: las deficiencias de equipos, máquinas, herramientas, materias primas, insumos, infraestructura, orden y limpieza, presencia de agentes contaminantes, espacios insuficientes, etc.

Enfermedad Profesional:

Es todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en que se ha visto obligado a trabajar.

Peligro:

Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de éstos.

Riesgo:

Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y produzca daños a las personas, propiedad y ambiente.

✦ **Seguridad:**

Condición de estar libre de un riesgo de daño inaceptable.



XVIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud Mental
"Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"

- ✦ Ministerio de Salud. Manual de Salud Ocupacional. Lima: MINSA Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA - Dirección Ejecutiva de Salud Ocupacional. 2005
- ✦ Organización Internacional del Trabajo (OIT). Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (Safe Work). 1ra edición. Ginebra: OIT; 2012
- ✦ Presidencia de la República. Decreto Supremo N° 005 -2012 -TR . Reglamento de la Ley N° 29783, Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✦ Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi". Plan de bienestar de los trabajadores 2014. Lima: Oficina de Personal – Área de Bien estar de Personal. Documento de trabajo.

